

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*Buenos Aires 18 de *Junio* de 1991.-

Visto lo solicitado por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil,

SE RESUELVE:

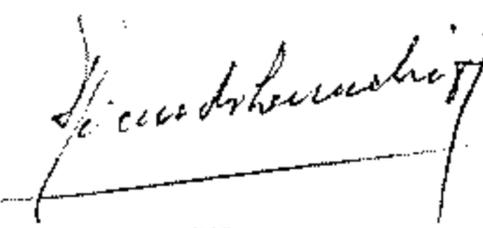
1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a:

a) Prorrogar los alcances de la resolución N° 1476/90 -hasta el 31 de agosto del corriente año- referente a la contratación de un agente con categoría presupuestaria equivalente al cargo de secretario de cámara, para desempeñarse en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, sin perjuicio de la jerarquía que en definitiva este Tribunal asigne al área de Informática.

b) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta "personal no permanente" (F.L.) para el presente ejercicio financiero.

2°) En caso de que el agente pertenezca a la planta de personal permanente, concédesele licencia sin goce de sueldo por el tiempo que dure su contratación (art. 34 R.L.J.N.).

Regístrese, hágase saber y previa extracción de fotocopias de las presentes actuaciones que se remitirán a la Subsecretaría de Administración, para su cumplimiento, archívese.-



RODOLFO LEYER
PRESIDENTE
CORTE SUPLENTE DE LA CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CIVIL